



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
GOBIERNO

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

**CONCEPTO TÉCNICO No. CT - 4725**

**1. GENERALIDADES**

<b>Localidad</b>	2 - Chapinero
<b>UPZ</b>	90 - Pardo Rubio
<b>Sector Catastral</b>	Granada
<b>Dirección</b>	Cll 65 Bis No. 2-72
<b>Nombre del Proyecto</b>	Edificio Cll 65 Bis No. 2-72
<b>CHIP</b>	AAA0089MJNN
<b>Manzana Catastral</b>	11
<b>Predio Catastral</b>	42
<b>Fecha de Visita</b>	Febrero 21 de 2007
<b>Área (Ha)</b>	0.26
<b>Solicitante</b>	Curaduría Urbana No. 4
<b>Tipo de Amenaza</b>	Remoción en Masa

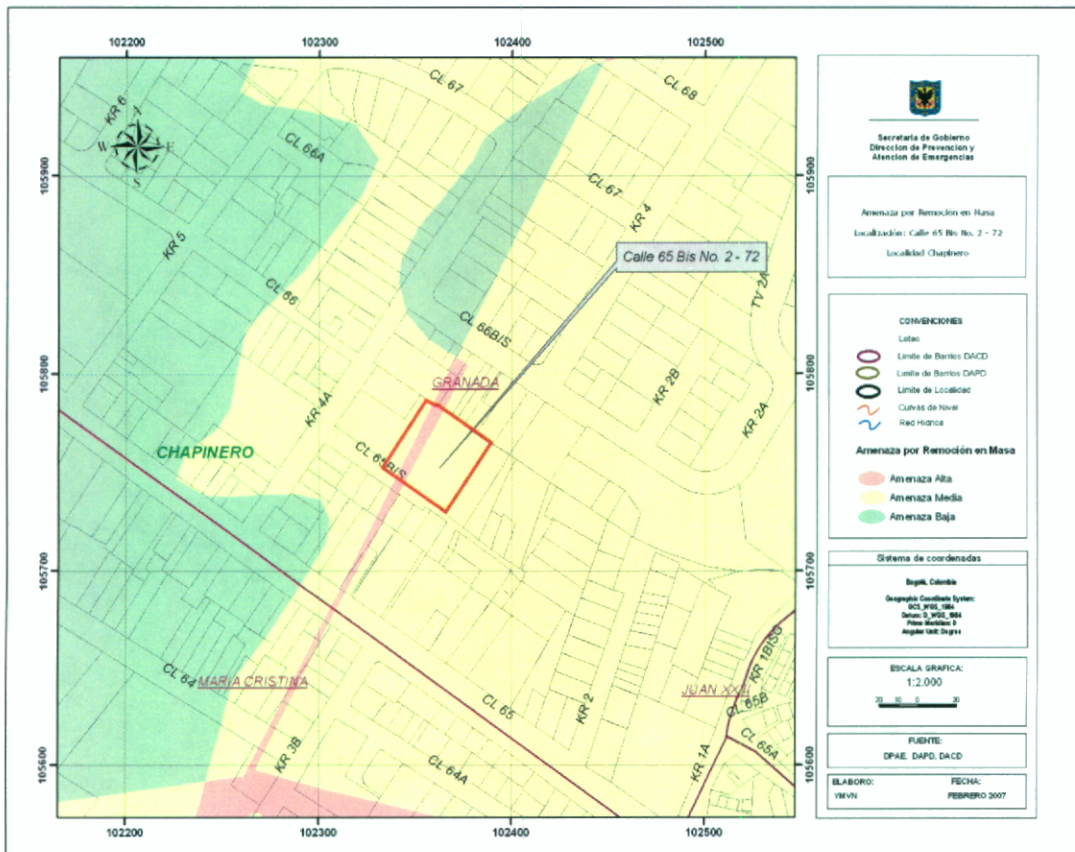
De acuerdo con el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004 el cual compila los decretos 619 de 2000 y el 469 de 2003, donde se define y se revisa el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. "Condicionamientos para adelantar procesos de urbanismo y construcción en zonas de amenaza o riesgo alto y medio", se establece que para la solicitud de licencias de urbanismo se debe anexar el estudio detallado de amenaza y riesgo por movimientos en masa para el futuro desarrollo, el cual debe incluir el diseño de las medidas de mitigación. Estos estudios deben cumplir con los términos de referencia establecidos para tal fin por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., DPAAE, en concordancia con lo establecido en el literal b del numeral 1 del Artículo 141 del Decreto 190 de 2004.

De acuerdo con el plano normativo de amenaza por remoción en masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el proyecto ubicado en la Cll 65 Bis No. 2-72 se encuentra en una zona de AMENAZA MEDIA Y ALTA por procesos de remoción en masa (Figura No.1).



**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

En este contexto, las especificaciones técnicas en cuanto a la necesidad de una o dos fases para el desarrollo del Estudio, se aplicarán de acuerdo con el tipo de licencia solicitada y de estudios previos considerando los criterios relacionados en la Tabla No 1, Artículo Quinto, de la Resolución 227 de 2006, es así como para licencias de construcción en modalidad de obra nueva para construcciones mayores de dos pisos en desarrollos legalizados antes de 1997, se deberá solicitar concepto a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE.



**Figura 1 Localización General del Proyecto EDIFICIO CII 65 Bis No. 2-72, Localidad de Chapinero, en el Plano Normativo de Amenaza por remoción en masa (Decreto 190 de 2004)**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
GOBIERNO

## DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

---

### 2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente Concepto, están basadas en la revisión de antecedentes que reposan en la DPAE y en las características físicas observadas durante la inspección visual, llevada a cabo en la zona del proyecto, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del sector. El objetivo primordial es identificar las condiciones físicas de la zona, para evaluar la susceptibilidad de la misma a presentar procesos de inestabilidad y definir la necesidad de realizar un estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa (Fase II, Resolución No.227 de 2006).

### 3. ANTECEDENTES

Una vez consultada la información existente en la entidad, no se registraron documento técnicos, registros de eventos o emergencias, relacionados directamente con el sector objeto del presente concepto.

### 4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con la información suministrada en el oficio del solicitante, la cual incluye el estudio de suelos para el proyecto y la información recopilada en la visita al sitio objeto del concepto, el proyecto propuesto en la Cll 65 Bis No. 2-72, contempla la construcción de (1) edificio, de seis (6) pisos, incluyendo un (1) semisótano y tres (3) sótanos, con un área de construcción aproximada de 1244m<sup>2</sup>.

Para el proceso de excavación el consultor que desarrolló el estudio de suelos, propone utilizar "pantallas pre-coladas para la contención provisional durante la excavación, las cuales constituirán igualmente los muros de contención permanentes durante la vida de la estructura".



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

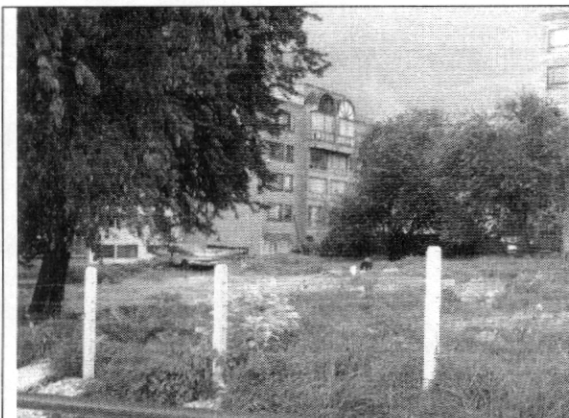
Secretaría  
**GOBIERNO**

## DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

### 5. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL SECTOR

Desde el punto de vista geológico la zona visitada se encuentra sobre materiales pertenecientes a la Formación Sabana, Terraza Alta (Qta), que según el "Estudio de Zonificación por Inestabilidad del Terreno Para Diferentes Localidades en la Ciudad de Santafé de Bogotá D.C.," Estudio Geológico (INGEOCIM, FOPAE, 1998), los cuales corresponden a materiales transportados y depositados en la zona de transición entre las formaciones rocosas y la zona plana.

El terreno donde se propone desarrollar el proyecto corresponde a un lote con pendiente media a baja, en un sector consolidado con viviendas y edificios de hasta nueve (9) pisos de altura, con vías vehiculares y peatonales pavimentadas, y servicios públicos (ver fotografías No.1 y 2). El lote se encuentra limitado en el costado oriental por la prolongación de la carrera 3B (vía construida recientemente), al sur por la calle 65 Bis y al norte y occidente por edificaciones.



Fotografía No.1. Sector donde se busca desarrollar la construcción del proyecto.



Fotografía No.2 Costado oriental del lote del proyecto - Carrera 3B, sentido Sur - Norte.

En el área de desarrollo del proyecto, se observan superficialmente rellenos y escombros de construcción cubiertos parcialmente por pastos. El costado sur occidental es limitado por un talud de altura variable, inferior a 2.5m, y con pendiente superior al 100%, el cual en el momento de la visita no presenta evidencias de procesos de inestabilidad (ver fotografía No.3).

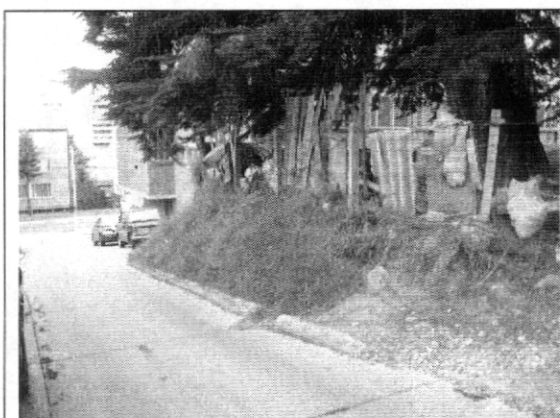


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
GOBIERNO

## DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

En el costado oriental de la carrera 3B se encuentra construido un paso peatonal, el cual cuenta con una estructura de contención para los materiales que conforman un talud, en el que se observan procesos avanzados de reptación (ver fotografía No.4). La estructura de contención en el momento de la visita no presenta evidencias de mal comportamiento.



Fotografía No.3. Talud que limita el costado sur occidental del área del proyecto.



Fotografía No.4 Estructura de contención y talud que limitan el costado oriental de la carrera 3B.

## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Considerando los aspectos observados y evaluados en este concepto técnico, se considera que para la construcción del Proyecto ubicado en la Cll 65 Bis No. 2-72 en el sector catastral Granada, de la localidad de Chapinero, **NO SE REQUIERE** adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006; adicionalmente, el constructor es responsable del cumplimiento del resto de la normatividad vigente (Norma Sismo Resistente – Código de Construcción – Resolución de Legalización, etc.).

Desde el punto de vista de riesgo por remoción en masa, la DPAAE recomienda la realización de un estudio geotécnico y de cimentaciones que cumpla con los requisitos establecidos en la Norma Colombiana de Construcciones Sismoresistentes NSR – 98 y en especial lo establecido en el título H de la misma. Dicho estudio debe contemplar la evaluación de estabilidad de las intervenciones y el diseño de las medidas de estabilización correspondientes; para los posibles cortes generados, se tendrán en cuenta los empujes de tierra generados por condiciones morfológicas, los esfuerzos






ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
GOBIERNO

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

inducidos por eventos sísmicos, así como las sobrecargas generadas por las edificaciones y vías adyacentes. El diseño geotécnico debe garantizar en todo momento la estabilidad general del lote y su entorno, lo cual es competencia del responsable del proyecto.

Elaboró	<b>LUIS ALFREDO GONZÁLEZ MORANTES</b> Ingeniero Civil MI(c) Geotecnia M. P. 25202102039 CND	
Revisó	<b>DIANA PATRICIA ARÉVALO SÁNCHEZ</b> Coordinadora Grupo Estudios Técnicos y Conceptos	
Aprobó	<b>GUILLERMO ÁVILA ÁLVAREZ</b> Subdirector Área Investigación y Desarrollo	
Vo. Bo.	<b>DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS</b> Directora	